

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil) No. 2021-00168 en el cual la Fiscalía Sexta Local remitió el expediente digital solicitado.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Abril 19 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril Diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

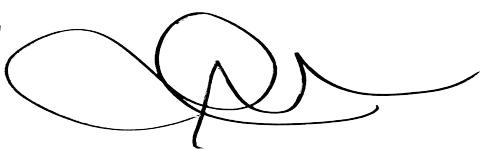
Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento de las partes, el expediente digital No. 087580011072017-01478 cuya remisión con destino a este proceso fue ordenado en auto de Abril 4 de 2022, para que obrara como prueba en la actuación conforme lo ordenado y mediante auto separado se fijará fecha para audiencia.-

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Correr traslado a las partes del expediente digital No. 087580011072017-01478 remitido por la Fiscalía Sexta Local, solicitado en auto de Abril 4 de 2022, para que obrara como prueba en la actuación conforme lo ordenado, lo anterior conforme lo dispuesto en el art. 277 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00168 Verbal  
Olr.